

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Unispan Colombia S.A.S. contra Consorcio Educativo 037 y otros Rad. 110013103043202000188 00

Reunidas las exigencias de los artículos 593 y 599 del C.G.P. se decretan las siguientes medidas cautelares solicitadas por la parte ejecutante sobre los bienes que se relacionan a continuación:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DE LOS DINEROS depositados en las cuentas corrientes y/o de ahorros en donde son titulares por los ejecutados **Consorcio Educativo 037; Ingarq Construcciones S.A.S.; Idaco S.A.S.; Farith Willinton Morales; Kelly Fernando Huertas; Reinaldo Barragán Vesga y Cesar Emilio Parra Coy** en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de solicitud medidas cautelares.

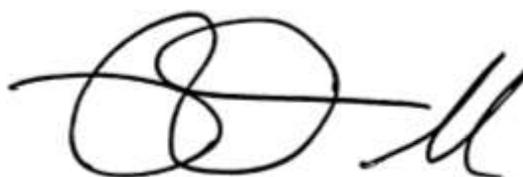
Comuníquense mediante oficio con la previsión que trata el numeral 10º del artículo 593 del C.G.P., en el cual se incluyan el número de identificación correspondiente al titular sobre el cual recae la medida y con la salvedad de que de dicha medida se encuentran excluidas las sumas objeto de inembargabilidad conforme a la normatividad vigente al recibo de la comunicación.

SEGUNDO: Previamente a resolver sobre los embargos de inmuebles, deberá el actor indicar a que ciudad corresponden los folios de matrículas solicitados.

TERCERO: previamente a resolver sobre el embargo de los establecimientos de comercio, deberá el actor indicar la ciudad en donde están registrados.

Limítese las medidas a la suma de **\$330.000.000.00 mcte.**

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

JSBC¹

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>21 de agosto de 2020</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>056</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

321536ef62869920ad73683f60fde45f1abb7406ba15734f479fa3a0b116cbce

Documento generado en 20/08/2020 05:40:32 p.m.